

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA REVISTA DIGITAL MEDIOAMBIENTAL “AGÜITA”, DIRIGIDO AL ALUMNADO QUE CURSA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS Y ESCUELAS DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO EN CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2020-2021.

Examinada la propuesta del Programa de Educación Ambiental y Sostenibilidad y del Área de Comunicación, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, a la vista del informe de la Responsable del Servicio de Innovación y del Responsable del Servicio de Ordenación, y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, del Gobierno de Canarias, viene impulsando procesos de innovación del sistema educativo mediante el apoyo a planes, programas y proyectos que fomenten la calidad de la enseñanza y la mejora de los aprendizajes.

Segundo. La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, del Gobierno de Canarias ha impulsado el presente curso la Red Canaria de Centros Educativos para la Innovación y Calidad de Aprendizajes Sostenibles, cuya finalidad es promover mejoras en los procesos de aprendizaje a través de propuestas innovadoras y creativas en el ámbito organizativo, pedagógico, profesional y de participación, promocionar prácticas educativas más inclusivas y evidenciar el compromiso ante el desarrollo sostenible, sobre la base de la ética de la sostenibilidad y del cuidado de las personas y su entorno para el sostenimiento de la vida. La Red apuesta por la creación de contextos de aprendizaje interactivos, exploratorios, competenciales y transformadores, tanto físicos como virtuales, que preparen a nuestro alumnado para la vida.

Tercero. La protección y el deber de conservar el medio ambiente es un mandato constitucional que recoge el Estatuto de Autonomía de Canarias.

Son conocidos los problemas medioambientales específicos que padecen las Islas Canarias, derivados, entre otras causas, de la limitación de los recursos, del excesivo consumo de materias primas, o del deficiente reciclado de residuos, junto con los derivados de la sociedad de consumo, siendo visible el deterioro del medio rural y del paisaje o la contaminación del medio marino.

En ese sentido, y en sintonía con las acciones llevadas a cabo en otras Comunidades Autónomas y en

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 16/03/2021 - 14:41:59
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 569 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 17/03/2021 09:33:11	Fecha: 17/03/2021 - 09:33:11
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 048B3a7D7BkB1HMaKvVrf-mWQz0GV3LCH	 
El presente documento ha sido descargado el 17/03/2021 - 09:33:55	



Europa en el marco de la Agenda 2030, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se hace necesario desarrollar instrumentos que favorezcan la implicación del alumnado de la Comunidad Autónoma de Canarias en la conservación del medio ambiente.

Cuarto. La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias tiene un convenio de colaboración con la Fundación Bancaria “La Caixa” y la Fundación “CajaCanarias”, para el desarrollo de proyectos que fomenten la cultura ambiental y la sostenibilidad.

Quinto. La Fundación CajaCanarias tiene como fines, entre otros, la protección del medio ambiente y desarrolla para ello un gran número de actividades dirigidas a promover la protección y mejora del mismo.

Sexto. La Obra Social de “la Caixa”, persigue la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos mediante el desarrollo social, y con este fin pone en marcha un gran número de programas dirigidos a la promoción de acciones que mejoren el estado y la conservación del medio ambiente.

Séptimo. El presente curso escolar se caracteriza por integrar, en su planificación, las recomendaciones sanitarias ante la COVID-19. Tanto en las actividades a desarrollar como en los procedimientos que se lleven a cabo, se tendrá en cuenta el "Protocolo de prevención y organización para el desarrollo de la actividad educativa presencial en los centros educativos no universitarios de Canarias" y la “Guía de medidas de prevención frente a la COVID-19”, así como el “Plan de Contingencia frente a la COVID-19” de cada centro educativo y todo aquello que publiquen las administraciones competentes a lo largo del curso escolar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

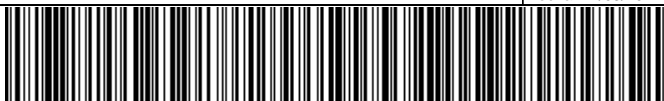

Primero. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada parcialmente por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa, que establece, en el artículo 1. n), la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación didáctica, como uno de los principios generales de la educación.

Segundo. La Ley 6/2014, de 24 de julio, de Educación no Universitaria de Canarias, que regula, en su artículo 23, el desarrollo de programas y proyectos educativos específicos por parte de la Administración educativa, indicando que ésta favorecerá el funcionamiento cooperativo de los centros educativos, con objeto de compartir recursos, experiencias e iniciativas.

Tercero. La Resolución de 15 de mayo de 1998 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, establece los criterios para el reconocimiento o certificación de las actividades de formación del profesorado de esta Dirección General.

Cuarto. La Resolución de 24 de julio de 2020 de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad por la que se publican las instrucciones para el desarrollo de la Red Canaria de Centros Educativos para la Innovación y Calidad del Aprendizaje Sostenible (Red Educativa Canaria InnovAS), durante el curso 2020-2021 en centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: GREGORIO JOSÉ CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 16/03/2021 - 14:41:59
Este documento ha sido registrado electrónicamente: RESOLUCION - Nº: 569 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 17/03/2021 09:33:11	Fecha: 17/03/2021 - 09:33:11
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 048B3a7D7BkB1HMaKvVr f -mWQz0GV3LCH	 
El presente documento ha sido descargado el 17/03/2021 - 09:33:55	



de Canarias, aprobado por Decreto 7/2021 de 18 de febrero.

RESUELVO

Primero. Aprobar la convocatoria de la actividad educativa denominada **Revista digital mediambiental “Agüita”** para su desarrollo, durante el curso escolar 2020-2021, según queda establecido en el **Anexo** de esta resolución.

Segundo. Publicar esta resolución en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, así como en las de los Centros del Profesorado de Canarias.

Tercero. Ordenar que si el presente proyecto de innovación generara cualquier tipo de comunicación verbal en algún medio de difusión deberá expresarse de manera clara y directa que está financiado por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y por las fundaciones La Caixa y Cajacanarias. Al ser una iniciativa en la que participa la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias se establece la obligación del cumplimiento de la normativa sobre tratamiento y utilización de la identidad corporativa del Gobierno de Canarias aprobada según Decreto 184/2004, de 21 de diciembre y sucesivas órdenes que la desarrollan, y se obliga a poner en todas las páginas de la documentación generada los logotipos de dicha Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. En particular deberá prestarse especial atención al uso de aquellos logotipos y/o elementos de difusión que procedan como consecuencia de la participación de terceros intervinientes en las acciones relacionadas con el proyecto de Innovación.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD
Gregorio José Cabrera Déniz

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 16/03/2021 - 14:41:59
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 569 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 17/03/2021 09:33:11	Fecha: 17/03/2021 - 09:33:11
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 048B3a7D7BkB1HMaKvVrf-mWQz0GV3LCH	
El presente documento ha sido descargado el 17/03/2021 - 09:33:55	



ANEXO

OBJETIVOS Y FASES

Revista digital medioambiental “Agüita” CURSO 2020-2021

Primera. Objetivos

La actividad educativa Revista digital medioambiental “Agüita” nace como herramienta educativa para trabajar actitudes de ciudadanía proactiva entre nuestro alumnado. Hoy en día la sociedad debe hacer frente a una cantidad importante de información, que debe ser capaz de gestionar.

Es deber del sistema educativo formar personas capaces de desarrollar un pensamiento crítico, de contrastar la información que les llega.

Por otro lado, vivimos inmersos en una crisis climática que requiere del compromiso de toda la sociedad para intentar mitigar sus efectos, y adaptarnos a la nueva situación, y en esto también la educación juega un papel clave.

- Investigar y valorar la situación medioambiental del entorno más próximo al alumnado.
- Difundir el estado del medio ambiente de su municipio o isla proponiendo soluciones a los posibles problemas
- Entrenar al alumnado en el ejercicio de una ciudadanía proactiva

Segunda. Participantes

Podrán participar en la presente convocatoria todos los centros escolares públicos no universitarios de Educación Secundaria (IES, CEPA, EA, CEO, CIFP), con un número máximo de tres docentes por centro

Tercera. Procedimiento y plazo de inscripción

Los centros interesados en participar en la actividad educativa *Revista digital medioambiental “Agüita”* dispondrán de 10 días naturales para formalizar el proceso de inscripción, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución. La dirección del centro deberá realizar la solicitud de inscripción, cumplimentando debidamente la misma en el aplicativo destinado a este fin. Dicha solicitud incluirá el listado del profesorado participante.

<https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/6/dgoie/webdgoie/scripts/AGUITA/INICIO.asp>

A los centros inscritos se les hará llegar el código del Google Classroom para matricularse en la clase Revista “Agüita”. Tendrán hasta el 21 de mayo de 2021 para subir los artículos periodísticos. Los trabajos recibidos con posterioridad a esta fecha serán excluidos de la actividad.

En el Google Classroom el profesorado encontrará una serie de recursos para la puesta en marcha de la actividad y que servirán de inspiración al alumnado a la hora de desarrollar sus

Este documento ha sido registrado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 16/03/2021 - 14:41:59
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 569 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 17/03/2021 09:33:11	Fecha: 17/03/2021 - 09:33:11
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 048B3a7D7Bk1HMaKvVrf-mWQz0GV3LCH	 
El presente documento ha sido descargado el 17/03/2021 - 09:33:55	



Los artículos periodísticos serán recopilados y maquetados en formato revista digital. La difusión de las obras se realizará en los Blogs del eje de Educación Ambiental y Sostenibilidad y del Área de Comunicación.

El procedimiento de inscripción conlleva el compromiso de participar en todas las fases de este proyecto, así como la aceptación de todas las condiciones que constan en esta Resolución y del tratamiento de los datos según las condiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

La Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, del Gobierno de Canarias, comunicará las inscripciones de este proyecto a las personas coordinadoras.

Para resolver cualquier incidencia puede contactar en pea.educacion@gobiernodecanarias.org

Cuarta. Calendario

Periodo de inscripción	10 días naturales tras la publicación de la resolución
Publicación del listado de centros participantes	2 días hábiles contados a partir del día siguiente la fecha de finalización del periodo de recepción de inscripciones
Sesión de formación	8 de Abril de 2021
Entrega del artículo periodístico	21 de mayo de 2021, inclusive

Los trabajos recibidos con posterioridad a esta fecha serán excluidos de la actividad.

Quinta. Fases de la Actividad

❖ Fase 1. Formación del profesorado

El profesorado de los centros participantes asistirá a una sesión de formación online el 8 de abril de 2021 de 16:30 a 18:30.

❖ Fase 2. Desarrollo de la actividad

El profesorado participante desarrollará e implementará la actividad educativa Revista digital medioambiental “*Agüita*” en el centro educativo para la elaboración del artículo periodístico con los materiales de apoyo que encontrará en el Google Classroom.

❖ Fase 3. Entrega del texto periodístico.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABREJA Canciller del Centro de Participación	Fecha: 16/03/2021 - 14:41:59
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 569 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 17/03/2021 09:33:11	Fecha: 17/03/2021 - 09:33:11
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 048B3a7D7Bk1HMaKvVr f -mWQz0GV3LCH	
El presente documento ha sido descargado el 17/03/2021 - 09:33:55	



El profesorado participante subirá los textos al Google Classroom, *Agüita*, atendiendo a los siguientes requisitos y formato:

- Tipología de textos: entrevistas, artículos de opinión, reportajes de investigación o de divulgación, noticias, crónicas o campañas publicitarias.
- Extensión máxima de 2 páginas, DIN A-4 vertical, incluido el título.
- Márgenes
 - Superior e inferior: 2,5 cm
 - Izquierdo y derecho: 3 cm
- Se utilizará un único tipo de letra, Times New Roman, en los siguientes tamaños:
 - Título: tamaño 14 negrita
 - Texto: tamaño 12 normal
 - Nota al pie y leyenda de tablas y figuras: tamaño 9 normal
- Los párrafos deben estar justificados en los márgenes derecho e izquierdo, el interlineado espacio sencillo en el cuerpo del párrafo y espacio de 1,5 entre los párrafos. El espaciado automático o 0 pto.
- El lenguaje debe ser claro, sencillo y conciso
- Los trabajos han de ser originales e inéditos.

Sexta. Certificación del proyecto

Por cada centro inscrito podrá participar todo el profesorado interesado en la actividad. El/la docente participante en la actividad educativa Revista digital medioambiental "*Agüita*" certificará 15 horas. Para ello deberá:

- A. Asistir a las sesión de formación del profesorado que se realizará el 8 de abril de 2020.
- B. Dinamizar, coordinar y ejecutar la actividad educativa con su grupo clase correspondiente.
- C. Subir los artículos periodísticos al Google Classroom desde su correo corporativo de G-suite (...@canariaseducacion.es)

Séptima. Difusión y publicación.

La participación del alumnado supondrá el consentimiento para el tratamiento de sus datos y, en su caso, la cesión de datos exclusivamente en el ámbito educativo de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes en los términos establecidos en la legislación sobre protección de datos. En todo caso, la información a la que se refiere este apartado será la estrictamente necesaria para difusión de los proyectos, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso.

Octava. Aceptación de las bases.

La participación en la presente actividad educativa implica la total aceptación de las presentes bases y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 16/03/2021 - 14:41:59
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 569 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 17/03/2021 09:33:11	Fecha: 17/03/2021 - 09:33:11
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 048B3a7D7BkB1HMaKvVrf-mWQz0GV3LCH	
El presente documento ha sido descargado el 17/03/2021 - 09:33:55	